

Ficta 10
 Reg → 25321/9
 Ejecución
 2-15

Página 1 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4

No. GS-2021 – /AREAD – GRUCO – 17.2

Santiago de Cali,

Señor:
YAMIL NASY ASUF NADER
Representante Legal
BELLATELA S.A.
Dirección: Carrera 8 No. 11 – 23
Teléfono: 485 7373
Celular: 311 6112113
Correo: bellatela.sa@bellatela.com – b.manjarres@bellatela.com
Cali – Valle del Cauca

Asunto: Aceptación Oferta Proceso **FN RASES4 MIC 159/2021**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 24 de noviembre de 2021, dentro del proceso **PN RASES4 MIC 159/2021**, cuyo objeto es **“Adquisición de sofá camas, sillas reclinomadic y cortinas hospitalarias para el servicio de hospitalización y área COVID de la Clínica DEVAL - Regional de Aseguramiento en Salud N° 4”**. Grupo II: “CORTINAS HOSPITALARIAS”

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
52131500	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Tratamientos de ventanas	Cortinas y ropaje

Que tiene como presupuesto oficial la suma de **Nueve Millones Novecientos Un Mil Novecientos Pesos moneda legal colombiana (\$9.901.900,00)**, distribuido en la vigencia 2021 amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 66821 de fecha 09 de noviembre del 2021, expedido por la Líder de Presupuestos de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4. En consecuencia, y de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Resolución No. 03049 de 2014 “Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional” y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, **la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye para todos los efectos el contrato celebrado**. Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de referencia. Así:

CARTA DE ACEPTACION No.	66-2-20160/2021
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4
NIT	805.022.186-6
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel MAGALY BEATRIZ VERGEL PASTOR
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	32.794.999 de Barranquilla
CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4 (E)

Continuación aceptación de oferta de prestación de servicio No. 66-2-20160/2021 celebrado entre la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 Y BELLATELA S.A. cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE SOFÁ CAMAS, SILLAS RECLINOMATIC Y CORTINAS HOSPITALARIAS PARA EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN Y ÁREA COVID DE LA CLINICA DEVAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 4”. Grupo II: “CORTINAS HOSPITALARIAS”

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna 194 del 29 de noviembre del 2021, expedida por la Dirección de Sanidad.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° 00277 del 27 de enero de 2020, expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia.
CONTRATISTA	CONTRATISTA: BELLATELA SA NIT: 800.138.082-1 REPRESENTANTE LEGAL: YAMIL NASY ASUF NADER C.C. No: 12.103.609 de Neiva CIUDAD DE NOTIFICACIÓN: Cali – Valle del Cauca DIRECCIÓN: Carrera 8 # 11-23 TELÉFONO: 485 73 73 – 311 6112113 E-MAIL: b.manjarres@bellatela.com ; bellatela.sa@bellatela.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>El Supervisor del contrato estará a cargo del Responsable del proceso Logístico de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto, en la resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 y 00090 del 15 de febrero del 2018, por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación emanada por la Dirección General de la Policía Nacional “Por medio de la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional”, y del Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.</p> <p>El supervisor del contrato emitirá el respectivo Recibido a Satisfacción Técnico – Económico del contrato.</p>
FORMA DE PAGO	<p>La Regional de Aseguramiento en Salud No.4 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, después de la entrega e instalación de los elementos, en forma total según el monto facturado, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguiente a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción, dentro de los primeros cinco (05) días del mes, acompañada de la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. En caso de que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos se realizarán dentro de los (60) días calendarios siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.</p> <p>No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.</p> <p>PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del Contratista, el Coordinador de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, deberá remitir la cuenta al Supervisor del Contrato, quien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolverla junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite correspondiente.</p> <p>Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.</p> <p>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p>

	<p>PARÁGRAFO 1: El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020”.</p> <p>PRESENTACIÓN DE CUENTAS. EL CONTRATISTA deberá presentar la factura comercial correspondiente a los elementos entregados e instalados en el mes inmediatamente anterior, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. El CONTRATISTA informa mediante el formulario denominado “datos básicos beneficiario cuenta” y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta Corriente N° (010-07614-9) de Banco de Occidente, en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato.</p> <p>Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario “datos básicos beneficiario cuenta”. En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.</p> <p>En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste.</p> <p>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: BELLATELA S.A. CUENTA No. 010-07614-9 TIPO DE CUENTA: CORRIENTE ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE OCCIDENTE</p>
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El contrato es amparado con el plan de compras Nro. 561 de fecha 12-08-2021 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 66821 de fecha 09 de noviembre del 2021, expedido por la Líder de Presupuestos de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4.
VALOR CONTRATO	El valor estimado en el presente proceso es de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$9.878.040,00) , distribuido en la vigencia 2021 amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 66821 de fecha 09 de noviembre del 2021, expedido por la Líder de Presupuestos de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA, SANCIONES,	<p>GARANTÍA ÚNICA - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del CONTRATANTE a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 805.022.186-6, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentran aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes al retiro de la aceptación de la oferta (Contrato), la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, que cubra el termino igual a la vigencia del Contrato y sesenta (60) días calendario más, <u>En la Garantía de Cumplimiento debe quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia mínima hasta la liquidación del contrato, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015.</u> b) DE CALIDAD DEL BIEN: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el termino igual a la vigencia del Contrato y Un (1) año más, contados a partir de la fecha de recibido final de los estudios. En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario, con</p>

6
ye

	<p>la ejecución del contrato y la entidad estatal estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza de cesión del contrato a favor del asegurador; adicionalmente se deberá expresar taxativamente el cubrimiento extensivo a los riesgos consecuenciales expuestos en la integridad del Numeral. PARAGRAFO PRIMERO– Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el CONTRATANTE dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARÁGRAFO SEGUNDO – EL CONTRATANTE aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del CONTRATISTA. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución. PARÁGRAFO TERCERO: <u>En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.</u></p>
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	<p>a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a el CONTRATISTA – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará a EL CONTRATISTA con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional” y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará con base del cero punto dos por ciento (0.2%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la cámara de comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de Garantía Única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL CONTRATANTE podrá mediante acto administrativo afectar a EL CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c) PENAL PECUNIARIA – En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a EL CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a EL CONTRATANTE. No obstante, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARAGRAFO PRIMERO: El procedimiento para las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: a. Evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión, según sea el caso, en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento que la Garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las</p>

	<p>posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo precede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso el adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación a que se refiere esta cláusula, el CONTRATISTA autoriza a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4., para que se descuenta de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. PARAGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.</p>
INDEMNIDAD	<p>EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.</p>
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Una vez celebrado el contrato, los bienes objetos de compra deben ser entregados por el contratista en una sola entrega, de acuerdo a las cantidades, condiciones y presentaciones exigidas; cumplimiento con las condiciones estipuladas. La entrega de bienes debe ser ejecutada por el CONTRATISTA cumpliendo con las condiciones establecidas en el ANEXO No 1 – CONDICIONES TÉCNICAS, de acuerdo con los protocolos establecidos por la norma y cumpliendo con las obligaciones enunciadas en el ANEXO No. 4 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.</p> <p>EL OFERENTE DEBE CEÑIRSE AL VALOR ASIGNADO SIN SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ESTABLECIDO POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4.</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN Para el desarrollo de la ejecución del presente contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el contratista tendrá plazo hasta el 20 de diciembre del 2021, tiempo durante el cual se deberá dar cumplimiento cabal a la entrega del elemento; dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato previa aprobación de la Garantía Única por parte de la Jefatura de la RASES N°4.</p>
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	<p>La entrega de los elementos objeto del presente proceso que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deberán ser entregados por parte del contratista en el Almacén de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4 Ubicado en la ciudad de Santiago de Cali (Avenida 10 norte N° 16n - 21, Barrio - Granada), en el horario de 07:30 horas a 17:00 horas, previa supervisión de este y del almacenista de la RASES N°4.</p>
MONEDA DEL CONTRATO	<p>Pesos colombianos</p>
VIGENCIA	<p>La vigencia es igual a cuatro (4) meses adicionales al plazo del contrato.</p>

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador y comité de adquisiciones, mediante **Acta No. 171 del 01 de diciembre de 2021** puso a disposición el informe de evaluación y en concordancia a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 03049 de 2014 “Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional” y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, **RECOMIENDA** a la Jefatura de la **Regional de Aseguramiento en Salud No 4**, adjudicar el proceso de Contratación **PN RASES4 MIC 159/2021** cuyo objeto es “**Adquisición de sofá camas, sillas reclinomatic y cortinas hospitalarias para el servicio de hospitalización y área COVID de la Clínica DEVAL - Regional de Aseguramiento en Salud N° 4**”, a la entidad **BELLATELA S.A.**, identificada con el Nit. 800.138.082-1 representada legalmente por el señor **YAMIL NASY ASUF NADER**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° **12.103.609** de Neiva, por valor total de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$9.878.040,00)**, distribuido en la vigencia 2021 amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 66821 de fecha 09 de noviembre del 2021, expedido por la Líder de Presupuestos de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4.

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCION
1	<p>CORTINAS HOSPITALARIAS CORREDIZAS:</p> <p>Aspectos Generales:</p> <ul style="list-style-type: none">• 100% lavables.• Desodorizadas, antiestéticas e impermeables.• Resistentes a manchas de sangres, detergentes y cloro.• Color: Blanco <p>Tela:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tela antibacteriana.• Malla intera con agentes antibacterianos termoplastificada por ambas caras con PVC.• Resistencia de plásticos a incubación de bacterias ASTM-G-22• Propagación de flama NFPA-701. <p>Malla:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fabricada con nylon, con tratamiento antibacterial y retardante de flama.• Filtro UV, para contrarrestar las radiaciones solares. <p>Ojillos:</p> <ul style="list-style-type: none">• De aluminio anodizado: 8mm de largo, diámetro exterior de 24 mm y diámetro interior 11 mm (este puede variar de acuerdo a la montura de instalación de la cortina).• NayletMR: Fabricado en plástico de ingeniería, garantizando la durabilidad y calidad del accesorio en cualquier ambiente. <p><i>Aplica para grupo N° II</i></p>
2	Los bienes a adquirir deben ser entregados a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, en perfectas condiciones; las cortinas instaladas y garantizar el funcionamiento.
3	Cortinas tipo hospitalarias: El oferente debe presento junto a la oferta certificación firmada donde se comprometa a instalar los bienes (cortinas hospitalarias) objeto del presente contrato a la medida del área que lo requiera, lo cual incluye todos sus accesorios y mano de obra calificada, sin costo para la entidad contratante.
4	El contratista deberá ofrecer garantía por defecto de fábrica o mala calidad de doce (12) meses siguientes a la fecha de entrega de los muebles ofertados, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N°4. Tiempo en el cual se debe garantizar el correcto funcionamiento de las cortinas y la calidad de los bienes.
5	Certificación de fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El contratista presento junto a la oferta la certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los elementos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización de fabricante.
6	El contratista se comprometió a cambiar los bienes que presenten cualquier defecto de fabricación, dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento. Sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N°4
7	Asumir la responsabilidad de subsanar las fallas que presenten los bienes y accesorios fabricados, suministrados y vendidos, y si es del caso subsanarlos por un bien nuevo de iguales o mejores

Continuación aceptación de oferta de prestación de servicio No. 66-2-20160/2021 celebrado entre la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 Y BELLATELA S.A. cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE SOFÁ CAMAS, SILLAS RECLINOMATIC Y CORTINAS HOSPITALARIAS PARA EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN Y ÁREA COVID DE LA CLINICA DEVAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 4”. Grupo II: “CORTINAS HOSPITALARIAS”

	características al entregado.
8	El contratista presento junto a su oferta CATALOGO <u>Y/O FICHAS TECNICAS</u> de cada uno de los bienes ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente anexo.
9	El contratista se comprometió a entregar los bienes muebles y la instalación de las cortinas requeridas una vez se realice la notificación de la carta de inicio de contrato que resulte de este proceso.
10	El contratista anexo el pantallazo donde conste la consulta de infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 del 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural.
11	Los valores presentados en la oferta deberán incluir los costos de transporte, operarios, equipos, herramientas y demás gastos que se causen para la debida y completa ejecución del contrato.

OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITANTES

El contratista deberá garantizar como mínimo las siguientes condiciones y características técnicas de cumplimiento las cuales no serán subsanables.

Otros requisitos habilitantes

ITEM	DESCRIPCION
1	El contratista presento certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje entre el <u>85%</u> y 100%), que incluya el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio).
2	El contratista presento junto a la oferta el Certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se acredite la no ocurrencia accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación, no obstante, si no se cuenta con este documento al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar una constancia bajo gravedad de juramento firmada por el proponente donde se indique que no se han presentado sucesos mortales.
3	El contratista presento junto a la oferta el Certificado de la ARL o SENA, que la persona responsable del diseño y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cursó y aprobó el curso de las 50 horas SG-SST y/o la actualización según la circular 063 del 2020.
4	El contratista presento junto a la oferta la constancia donde se certifique que los integrantes de la empresa (en todos sus niveles) tienen pleno conocimiento y especificación de los peligros/riesgos, así como los medios de control de los mismos, al momento de ejecutar el servicio en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.
5	Anexo protocolos COVID 19 del proponente

ANEXO No. 3

OFERTA ECONOMICA

DESCRIPCION	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO (IVA INCLUIDO)	PRESUPUESTO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	VALOR UNITARIO ESTIMADO (IVA INCLUIDO) OFERTADO	VALOR TOTAL
ADQUISICIÓN DE SOFA CAMAS, SILLAS RECLINOMATIC Y CORTINAS HOSPITALARIAS PARA EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION Y AREA COVID DE LA CLINICA DEVAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 4	GRUPO II	CORTINAS HOSPITALARIAS	120 METROS LINEALES	\$ 119.300	\$ 9.901.900	31%	\$ 82.317	\$9.878.040
TOTAL								\$9.878.040

PRESUPUESTO OFICIAL: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$9.878.040,00), distribuido en la vigencia 2021 amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 66821 de fecha 09 de noviembre del 2021, expedido por la Líder de Presupuestos de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4.

FORMATO DE FACTURACIÓN

POR CONTRATO

RELACION DE FACTURAS DE EL CONTRATISTA _____ NIT _____ PARA PAGO POR CONTRATO No. _____ DE _____

No. RADICACION _____ DE FECHA ____ DE _____ DE 2020. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y SUS SOPORTES SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION SOLICITADA Y LOS VALORES CORRESPONDEN A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO.
--

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
				TOTAL		\$ 0,00

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. Así mismo el CONTRATISTA deberá cargar las garantías en el SECOP II.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al grupo administrativo y financiero de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Restituir a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
- El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Titulo cuarto del Decreto Reglamentario del sector trabajo No. 1072 del 250515, especialmente frente a la implementación y seguimiento del SG-SST
- El contratista deberá contar con un proceso de gestión ambiental que garantice el mínimo impacto ambiental con motivo del desarrollo de sus actividades al interior de los ESP de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes:
 - Procurar el cuidado integral de su salud.
 - Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 - Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.



- 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
- 5.) Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- 6.) Consulta, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social los adoptados por la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
- 7.) Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud.
- 8.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivad del contrato.

Obligaciones del Contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo que está obligado a entregar los siguientes documentos:

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional
3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

- Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Los valores facturados serán los que aparecen en la oferta, los cuales hacen parte integral de este contrato y permanecerán vigentes durante toda la vigencia o periodo de ejecución del contrato, sin ningún tipo de modificación.
- Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el “ANEXO TÉCNICO”.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

- Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 03256 del 16 de diciembre de 2.004 por el cual se establecen las Obligaciones para los Supervisores e Interventores de los Contratos suscritos en la Policía Nacional de Colombia, y el Instructivo 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

En cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes:

- 1.) Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- 2.) Investigar todos los incidentes y accidente de trabajo.
- 3.) Realizar actividades de prevención y promoción.
- 4.) Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 5.) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realizase el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 6.) Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contractada de las personas a las que les aplica el presente decreto.
- 7.) Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.
- 8.) Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte este a su cargo.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, 03 DIC 2021

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel. **MAGALY BEATRIZ VERGEL PASTOR**
C.C. No. 32.794.999 de Barranquilla
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4 (E)

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	AREAD GRUCO	SI. DIANA CAROLINA ARISTIZABAL MONTOYA	
REVISADO PARA FIRMA POR	AREAD GRUCO	TE. GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE AREAD	CT. YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA	
REVISADO PARA FIRMA POR	LIDER ASJUR	IT. DIEGO FERNANDO CARDONA ORTIZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR UPRES	ABOG.ESP. SULY AIDE CORTES GRAJALES	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 DE LA POLICIA NACIONAL.			

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
Teléfono 6617272
Deval.rases-lic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

